



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 206-2019-A-MPC.

Sicuani, 21 de junio de 2019

VISTO: El acuerdo de Concejo N° 45-2019-CM-MPC, de fecha 24 de mayo de 2019, se ha aprobado la transferencia para la contratación de Sociedad Auditora – Contraloría General de la República cuyo monto total es de S/. 60,206.41 (Sesenta mil doscientos seis con 41/100 soles); y,

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.**
2. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.**
3. Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los Gobiernos Locales, el numeral 6) del Art. 20º de la Ley en referencia, establece que entre otras son atribuciones del Alcalde: **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.**
4. Que, asimismo el art. 39 del cuerpo normativo en referencia establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.**
5. Que, a efecto de implementar lo dispuesto en la Ley 30742 esta entidad Fiscalizadora Superior mediante Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG< del 22 de marzo de 2019, aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, en dicho tarifario se señala se señala que el importe que corresponde transferir por parte de su Entidad a la Contraloría General de la República es de S/. 60,206.41 (Sesenta mil doscientos seis con 41/100 soles) por el período de auditado 2018.
6. Que, la Contraloría General de la República debe iniciar el proceso solicitado que en un plazo máximo de 15 días de recibida la presente, se proceda a efectuar la transferencia de recursos antes indicado con cargo a su presupuesto institucional para el año fiscal 2019, precisando que el 100% de la retribución económica (incluyendo IGV) debe efectuarse una transferencia financiera y el 6% por derecho de designación a supervisión de sociedades de auditoría debe depositarse en la cuentas Corriente N° 0000 282758 del Banco de la Nación a favor de la Contraloría General de la República los importes a depositar se detallan:

PERIODO AUDITADO	OPERACIÓN	CONCEPTO	MONTO S/.
2018	Transferencia financiera	100% retribución económica (incluido IGV)	57,293.20
	Depósito en Cuenta de la CGR	65 Derecho de Designación o supervisión.	2,913.21
TOTAL			60,206.41

7. Que, con informe N° 241-2019-G.P.P-MPC, de fecha 14 de mayo de 2019, del CPC Hugo Flores Orcón Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien remite opinión de disponibilidad presupuestal Transferencia financiera ala G.C.R., que determina que dicha transferencia de recursos deber ser atendido con recursos de Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y Rubro de Ingresos FONCOMUN con afecto a la secuencia Funcional 0074 Control de Auditoría, por el importe de S/: 60,206.41, crédito presupuestario se tiene disponibilidad en el presupuesto Institucional.
8. Que, se tiene la Opinión Legal N° 258- 2019-MPC-OAJ/RCC, de fecha 15 de mayo de 2019 del abogado Rubén Cuyo Condori, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, quien opina y recomienda declarar precedente la transferencia a favor de la Contraloría General de la República, recursos de Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y Rubro de ingresos FONCOMUN, con afecto a la secuencia funcional 0074 Control y Auditoría por el importe de S/ 60,206.41 (Sesenta mil doscientos seis con 41/100 soles)



Municipalidad Provincial de Canchis

9. Que, con Acuerdo de concejo N° 45-2019-CM-MPC, de fecha 24 de mayo de 2019, se ha aprobado la transferencia para la contratación de Sociedad Auditora – Contraloría General de la República cuyo monto total es de S/. 60,206.41 (Sesenta mil doscientos seis con 41/100 soles)

PERIODO AUDITADO	OPERACIÓN	CONCEPTO	MONTO S/.
2018	Transferencia financiera	100% retribución económica (incluido IGV)	57,293.20
	Depósito en Cuenta de la CGR	65 Derecho de Designación o supervisión.	2,913.21
TOTAL			60,206.41

10. Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018- 2019-MPC, de fecha 10 de enero de 2019, se resuelve **ARTÍCULO PRIMERO** delegar al gerente municipal las siguientes atribuciones facultades y obligaciones 1. Las siguientes atribuciones que establece el artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. 1.1. Numeral 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Transferencia para la Contratación de Sociedad Auditora – Contraloría General de la República, cuyo monto total es de S/. 60,206.41 (Sesenta mil doscientos seis con 41/100 soles)

PERIODO AUDITADO	OPERACIÓN	CONCEPTO	MONTO S/.
2018	Transferencia financiera	100% retribución económica (incluido IGV)	57,293.20
	Depósito en Cuenta de la CGR	65 Derecho de Designación o supervisión.	2,913.21
TOTAL			60,206.41

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, el numeral 1.1. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 018- 2019-A-MPC de fecha 10 de enero de 2019, que resuelve **DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL**, “1.1 **Numeral 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad**”, quedando vigente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 018- 2019-A-MPC, de fecha 10 de enero de 2019 Avocando del conocimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, llamada de atención al Gerente Municipal por incumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 018- 2019-A-MPC en el extremo del artículo primero numeral 1.1. de fecha 10 de enero de 2019.

ARTIUCLO CUARTO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración en coordinación con a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTIUCLO QUINTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración
Ger. Planeamiento y Pto.
SGTlyS.
Archivo.
JQCC/azs.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS



JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
AL CALDE



Abog. Anani Zavallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL